



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

21 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 581

## ACUERDO



Mayra Paloma López Hidalgo, Secretaria de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 14 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 266 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 69 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Estado de Tabasco y 59 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en Materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en términos del artículo 14 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, tienen como atribuciones, suscribir los Acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

**SEGUNDO.** Que la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático del Estado, es la dependencia encargada de aplicar y vigilar el cumplimiento de las políticas, leyes, normas y reglamentos para prevenir y atenuar, la contaminación ambiental y el cambio climático.

**TERCERO.** Que los artículos 266 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 69 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Estado de Tabasco; y 59 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en Materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental, facultan a la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, para emitir el Acuerdo en donde se determinará los periodos vacacionales, así como los días inhábiles correspondientes para los trámites administrativos y diversos procedimientos, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se determinan como días inhábiles para la gestión de trámites administrativos, procedimientos de inspección y vigilancia en materia de evaluación de impacto y riesgo ambiental; en materia de residuos de manejo especial; en materia de regulación de fuentes fijas y semifijas de emisiones a la atmósfera; en materia de ordenamiento ecológico; así como los procedimientos de atención a denuncia popular, los siguientes:

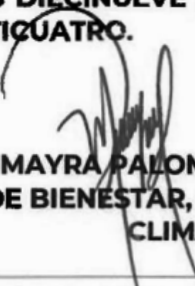

1)	Los días contenidos del 23 de diciembre de 2024 al 06 de enero de 2025.
2)	Los días que, por causa fortuita y fuerza mayor, debidamente fundamentado y motivado, permanezcan cerradas las oficinas de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático.
3)	Los días señalados como inhábiles por otras leyes.

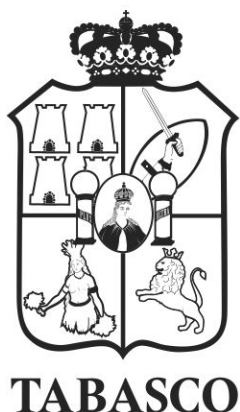
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 280 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, los días señalados en la tabla anterior podrán ser habilitados como días hábiles por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, para efectos de realizar actos de inspección en aquellos casos en que medie una situación de emergencia o urgencia, debidamente fundada y motivada.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



  
**LIC. MAYRA PALOMA LÓPEZ HIDALGO**  
**SECRETARIA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: L43YsbljbcuseBdG+IRLVfbA/HDfC2XrW08qYHJzdzMRAMSUcaAVngj+fJFuNPZyiNhgVHEwp9yVr5djes8HIql8KE77AMaBs/hve6T4teDbdivr3Yxl+B5nZ1r9CaSM2JZaNLThqOkOsrkRn/KpjEhCOEscNndIRRyt9x52sS9CxMQDWYOg1v+IIRIR67eSaU3ql8vZnzhOtm6286gwxKymHrLDctvy4Wbi8xvHUxaY13XvGZmf5Ka17rNDxkHryVnNlxFsuVlhOMT5irFyJ61G2KX6eB7rGe6KRBq/1jocgRaMzcxxAqkAxxXyNB0OmOBKlt7JKhhvcSUHRyE5Q==